## **Factura**

DAVID EUGENIO, DE PAZ NEGREROS

Nit Emisor: 12326542

**DAVID EUGENIO DE PAZ NEGREROS** 

7 AVENIDA 07-07 EDIFICIO EL PATIO, zona 4, Guatemala,

**GUATEMALA** 

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:** 54119BFD-7F73-4948-A10C-98E80A626B6E Serie: 54119BFD Número de DTE: 2138261832

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 15:53:49 Fecha y hora de certificación: 11-abr-2022 15:53:49

Moneda: GTQ

	#No	· B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
	1	Servicio		Por Servicios Profesionales/ Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Juridica del Despacho Superior, del 01/04/2022 al 30/04/2022, según contrato número MEM-285-2022.	14,000.00	0.00	14,000.00	[IVA   1,500.000000]
<u> </u>					TOTALES:	0.00	14,000.00	

<sup>\*</sup> Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

UNIDAD OF ASESORIA DURÍDICA

Marca Estuardo Ordofiez García Jefe Unidad de Asesoría Jurídica Ministerio de Energía y Minas

Oscar Rérez

Viceministro de Desariollo Sostenible Ministorio de Energia y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciadó
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de Unidad
Unidad de Asesoria Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al rengión presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-285-2022 de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-285-2022 ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de abril de 2022.

. Atentamente,

David Eugenio De Paz Negreros DPI No. (1651369790101)

Aprobado

UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

STEMPT S

Lic Marco Estuardo Ordoñez García Unidad De Asesoria Juridica

> Lle. Merco Estuardo Ordoñez García Defe Unidad de Asesoría Jurídica Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo.Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez Viceministro de Desarrollo Sostenible